

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 30 DE ENERO DE 2015

En Paracuellos de Jarama, siendo las trece horas y treinta minutos del día treinta de enero de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria reglamentariamente convocada, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Fernando Zurita Orden, y estando presente el infrascrito Vicesecretario Interventor D. Eugenio Miñón Marquina. Asiste la Interventora del Ayuntamiento Dña Concepción Presa Matilla.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y Aprobación del Acta de la sesión anterior.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar el acta de la Junta de Gobierno Local que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de enero de 2015.

2º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

3º Acuerdo si procede, relativo a la aprobación de expedientes de obras y servicios urbanísticos. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes que han solicitado licencia municipal de obras y servicios urbanísticos.

4º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de Industria en sus distintas fases del procedimiento. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes de Industria que han solicitado licencia municipal de funcionamiento, apertura, etc.

5º Acuerdo si procede relativo a la resolución de expedientes de disciplina urbanística. Toma la palabra el Concejale de Urbanismo D. Javier Cuesta y manifiesta que a la vista del expediente de disciplina urbanística 44/13 en fase de ejecución sustitutoria de demolición de un porche, en cumplimiento de la sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo número 26 de Madrid, que en fecha 23 de enero de 2015 se presenta escrito solicitando se declare de oficio la nulidad de pleno derecho del Decreto 30 de Agosto de 2007, origen de todo el procedimiento. Asimismo consta en el expediente el informe del Vicesecretario que estima debe inadmitirse el escrito presentado y que debe continuarse con el procedimiento de ejecución subsidiaria ya iniciado.

A la vista de lo anterior la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda inadmitir el escrito presentado con fecha 23 de enero de 2015, por los motivos expresados en el informe del Vicesecretario, continuando, en su consecuencia, el procedimiento de ejecución subsidiaria, por parte de éste Ayuntamiento, de la demolición del porche edificado por el mismo en la vivienda unifamiliar, determinando la fecha del 18 de febrero a las 11,30 horas para proceder a la efectiva demolición del mencionado porche.

6º Acuerdo si procede relativo a la resolución de expedientes sancionadores. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se ha instruido expediente sancionador iniciado por denuncia de la Policía Local de este municipio por ropa tendida en balcón, y para seguir con la tramitación habría que adoptar acuerdo al respecto.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente y del informe emitido por la Técnico Municipal por unanimidad acuerda imponer, de conformidad con lo establecido en el artículo 523.1.a) de la Ordenanza para la Protección y Conservación del Medio Ambiente la

Naturaleza y el Entorno Urbano, una sanción de NOVENTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (90,15€); apercibir de que deberá restablecer la situación a su estado previo al objeto de la infracción administrativa, teniendo en cuenta que, en caso contrario, habrá lugar a la ejecución subsidiaria prevista en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y notificar esta Resolución y darle traslado de la correspondiente liquidación, junto con los recursos procedentes contra las mismas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se han instruido expedientes sancionadores, iniciados por denuncia de la Policía Local de este municipio, por provocar daños en el mobiliario urbano, consistente en la rotura de un tramo de valla del parque municipal ubicado en la calle Galicia, y para seguir con la tramitación habría que adoptar acuerdo al respecto.

La Junta de Gobierno Local a la vista de los expedientes y de los informes emitidos por la Técnico Municipal por unanimidad acuerda imponer dos sanciones por importe de SEISCIENTOS UN EUROS, CON UN CÉNTIMO (601,01€), por infracción del artículo 254 en relación con el artículo 257 b) de la Ordenanza para la Protección y Conservación del Medio Ambiente la Naturaleza y el Entorno Urbano, aprobada por Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama el 17 de febrero de 2003; notificar a los interesados esta Resolución y darles traslado de la correspondiente liquidación, junto con los recursos procedentes contra las mismas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se ha instruido expediente sancionador, iniciado por denuncia de la Policía Local de este municipio, por organizar una discoteca sin permiso, y para seguir con la tramitación habría que adoptar acuerdo al respecto.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente y del informe emitido por la Técnico Municipal por unanimidad acuerda archivar el expediente sancionador por la inexistencia de responsabilidad por los hechos acaecidos el 20 de junio de 2014, por no resultar de aplicación lo dispuesto en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

7º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de la denominación del Instituto de Educación Secundaria de Paracuellos de Jarama con el nombre de “Instituto de Educación Secundaria Adolfo Suárez”. Toma la palabra el Concejal de Infraestructuras D. Santos Miñambres y manifiesta que la Concejalía de Educación ha remitido propuesta para denominar el Instituto de Educación Secundaria de Paracuellos de Jarama con el nombre de “Instituto de Educación Secundaria Adolfo Suárez”.

Toma la palabra el Concejal D. Javier Cuesta y pregunta si existe algún otro Instituto con el nombre de un político, contestando por un lado el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento solo propone el nombre y que la decisión final es de la Comunidad de Madrid y por otro D. Santos Miñambres le dice que sí existen Institutos con nombre de políticos a lo que el Concejal D. Javier Cuesta contesta diciendo que entonces le parece bien.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda proponer a la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Madrid, que el Instituto de Educación Secundaria de Paracuellos de Jarama, se denomine “Instituto de Educación Secundaria Adolfo Suárez”.

8º Acuerdo si procede relativo a la devolución de fianza depositada por la Peña “Los Míticos” por la utilización de casetas correspondiente a las fiestas de 2012. A continuación se dio lectura a la instancia presentada por la Peña Los Míticos y en la que solicitan la devolución de la fianza que depositaron por utilización de caseta en las fiestas locales año 2012, por importe de 200,00 euros.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por la Concejalía de Festejos por unanimidad acuerda: Devolver a la Peña Los Míticos la devolución de la fianza que depositaron por utilización de caseta en las fiestas locales año 2012, por importe de 200,00 euros.

9º Acuerdo si procede relativo a la aprobación del “Proyecto de Seguridad y Salud de Asfaltado de calles del término municipal de Paracuellos de Jarama”. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que la empresa Virton, ha elaborado el Plan de Seguridad y Salud del asfaltado de varias calles del municipio, y habría que aprobar el mismo para continuar con el expediente.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por la Coordinadora de Seguridad y Salud por unanimidad acuerda aprobar el Plan de Seguridad y Salud del asfaltado de varias calles del municipio, elaborado por la empresa Virton, adjudicataria de la ejecución de dicha obra.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de colaboración bancaria. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha emitido informe de valoración de la documentación contenida en los Sobres B por parte de los empleados municipales nombrados al efecto, de forma que procede en este momento continuar con el procedimiento, abriendo y valorando la documentación contenida en los Sobres C, correspondientes a los criterios que deben ser valorados de forma automática mediante la aplicación de fórmulas.

La Junta de Gobierno Local acusa en primer lugar recibo del informe de valoración referido. Acto seguido se procede a la apertura de los Sobres C, correspondientes a la documentación que debe ser valorada de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, dando lectura a las proposiciones económicas, y en su caso, la mejora objetiva propuesta, y asignando la correspondiente puntuación.

La Junta de Gobierno Local procede finalmente al señalamiento de la puntuación total obtenida por ambos licitadores en el presente procedimiento y acuerda declarar la oferta presentada por LA CAIXA como la económicamente más ventajosa, requiriendo a la interesada para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada a continuación, en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

11º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de Ayuda a Domicilio. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda: Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de Ayuda a Domicilio; aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la contratación del contrato referido, mediante procedimiento negociado sin publicidad; aprobar el gasto por importe de 16.300,00 euros con cargo a la partida 106-231.0-227.33.01 del estado de gastos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014 y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale en las correspondientes invitaciones puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

12º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe de regir la adjudicación del contrato de servicios de comida a domicilio a personas mayores en situación de riesgo social. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda: Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de Comida a Domicilio; aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la contratación del contrato referido, mediante procedimiento negociado sin publicidad; aprobar el gasto por importe de 16.200,00 euros más 648,00 € de IVA con cargo a la partida 106-231.0-227.33.11 del estado de gastos del

presupuesto correspondiente al ejercicio 2014, y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale en las correspondientes invitaciones puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta y cincuenta y ocho minutos.

Paracuellos de Jarama, 30 de enero de 2015